



Puerto Williams, 16 AGO 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28 de Noviembre de 2016;
- El Acta de la sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2016;
- Las Facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades.;
- El Decreto Alcaldicio Nº 776 de fecha 15/12/2017, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2018;
- El Decreto Alcaldicio Nº 567 de fecha 07/12/2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Cabo de Hornos a don Jaime Fernández Alarcón;
- Decreto Nº 208 de fecha 13/04/2016 que aprueba el Reglamento Interno de Ayuda Social;
- Memorándum Nº407 de fecha 14/08/2019, informado ayudas sociales.
- Formulario de requerimiento Nº 338, con fecha 12 de agosto 2019, informando requerimiento.
- Actas de entrega, registro social de hogar (RSH) y cotización.

DECRETO:

1º **AUTORIZASE**, la entrega de ayuda social a la persona que se individualiza:

Nº	Nombre	Apellidos	Rut	Ayuda	Valorizada
1	Omar	Barria Rivera	.	01 canasta de víveres	\$86.510

Cuenta	Denominación	AG	SP	CC
215.24.01.007	Asistencia Social a personas naturales	04	01	02

Lo anterior de acuerdo a los antecedentes mencionados en los **VISTOS** y **CONSIDERANDO**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



LUCIANO SAAVEDRA PEREZ
 SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
 ALCALDE

FEA/PTV/SSC/POG/LSP/ptv

Distribución:

- 1.- Dirección de Finanzas Municipales.
- 2.- Alcaldía
- 3.- DDC Social
- 4.- Adquisiciones
- 5.- Oficina de Partes

Puerto Williams, 14 de agosto 2019

MEMORANDUM N° 407

**A: SR. ALCALDE COMUNA DE CABO DE HORNOS
DON JAIME FERNANDEZ ALARCÓN**

**DE: JEFA DPTO. DESARROLLO COMUNITARIO
DOÑA PAMELA TAPIA VILLARROEL**

Junto con saludar, por medio del presente, se remite información respecto a ayuda social dirigida al Sr: Omar Barria Rivera, Rut

Esta ayuda, se focaliza en "Canasta de víveres" que contiene 28 productos alimenticios, que permitirán contribuir y mejorar el estado nutricional, en particular de un adulto mayor de escasos recursos de la comuna, dado que sus ingresos no le permiten satisfacer sus necesidades básicas.

Por lo anterior, la solicitud permitirá que el Sr: Barria Rivera, obtenga alimentación necesaria, a objeto de poder cumplir con sus necesidades nutricionales mínimas. (Se adjunta cotización de canasta de víveres).

Sin otro particular, se despide atentamente


PAMELA TAPIA VILLARROEL
JEFA DPTO DESARROLLO COMUNITARIO

PTV/ptv
Distribución:
1. Alcaldía
2. DDC
3. DDC Social